



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01343** – 2013–A/MPMN

Moquegua, **12 DIC. 2013**

VISTO:

El Informe N° 449-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 6427-2013-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 141-2013-CEHCH-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 2012-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 3062-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 113-2013-LACA-SGPI-GPP/MPMN MOQ; Informe N° 01065-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1573-2013-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 2547-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 000-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N°28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00870-2011-A/MPMN, de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 194463, **“MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, con un presupuesto de S/. **8'536,993.96** (Ocho Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Tres con 96/100 Nuevos Soles), con un Plazo de Ejecución de Obra de 360 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00831-2013-A/MPMN, de fecha 01 de Agosto del 2013, se aprobó el Expediente de Ampliación Presupuestal-Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, por un monto ascendiente a S/. **1'830,200.00** Nuevos Soles, y con una Ampliación de Plazo N° 01 de 299 días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01306-2013-A/MPMN, de fecha 28 de Noviembre del 2013, se aprobó el Expediente de Ampliación Presupuestal-Adicional N° 02 del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, por un monto ascendiente a S/. **607,407.25** Nuevos Soles.



Que, mediante Informe N° 449-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 31 de Octubre del 2013, el Residente de Obra **"MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, hace llegar el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 para el proyecto antes mencionado, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 6427-2013-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 04 de Noviembre del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas remite Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**. Asimismo, sugiere que se derive a la OSLO para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 141-2013-CEHCH-IO-ASO-OSLO/MPMN de fecha 03 de Octubre del 2013, el Inspector de Obra emite CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 02; solicitado por la Residencia de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS	FECHAS	
		INICIO	FIN
PLAZO PROGRAMADO (SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO)	360	16/01/2012	09/01/2013
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (APROBADO)	299	10/01/2013	05/11/2013
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	56	06/11/2013	31/12/2013
TOTAL PLAZO REPROGRAMADO	715	16/01/2012	31/12/2013

Que, mediante Informe N° 2012-2013-ASO-OSLO/MPMN de fecha 13 de Noviembre del 2013, el (e) Área de Supervisión de Obras remite CONFORMIDAD de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, por 56 días calendario.

Que, mediante Informe N° 3062-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 14 de Noviembre del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emite CONFORMIDAD al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, de acuerdo a la revisión y evaluación concluye que el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 56 días calendario es CONFORME, ya que se encuentra dentro de los parámetros de la Directiva para la Ejecución de Proyecto en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Asimismo, sugiere que se derive el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su opinión Técnica.

Que, mediante Informe N° 113-2013-LACA-SGPI-GPP/GM/MPMN de fecha 27 de Noviembre del 2013, el Evaluador de Proyectos de Inversión OPI emite opinión a Ampliación de Plazo N° 02 PIP 194463 por 56 días calendarios **"MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, según el análisis de las variaciones no sustanciales indicados por la Unidad Ejecutora, por lo que concluye que el PIP sigue siendo socialmente rentable, por lo cual se procede al Registro sin Evaluación en el Banco de Proyectos del SNIP debido a que ya se viene ejecutando la Ampliación de Plazo por 56 días calendario.



Que, mediante Informe N° 01065-2013-SPI-GPP/GM/M/MPMN de fecha 28 de Noviembre del 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI emite Opinión; indicando que de la revisión y evaluación de los antecedentes adjunto al presente concluye que cumple con los requisitos establecidos por el SNIP.

Que, mediante Informe N° 1573-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 02 de Diciembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite Opinión Presupuestal respecto al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del PIP N° 194463 al Gerente de planeamiento y Presupuesto, informando que de lo revisado de los antecedente se concluye: 1.- La OSLO previa evaluación concluye que el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, solicitado es procedente haciendo referencia al informe del Inspector de Obra. 2.- la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, previa revisión concluye que la Ampliación de Plazo N° 02 es procedente, procediendo al registro sin evaluación en el Banco de Proyectos del SNIP, así mismo el PIP sigue siendo socialmente rentable. 3.- El Presente expediente no genera un incremento presupuestal; el proyecto en la actualidad se encuentra con ejecución física. De acuerdo a lo concluido, se da opinión favorable para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 56 días calendario.

Que, mediante Informe N° 2547-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 02 de Diciembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión Presupuestal sobre aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto con Código SNIP N° 194463 denominado "MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", de acuerdo a lo revisado da opinión favorable para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 56 días calendario.

Por todo lo expuesto; la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA; que es PROCEDENTE se apruebe la Ampliación de Plazo N° 02 por 56 días calendario, de acuerdo al nuevo cronograma la obra culminara el 31 de diciembre del 2013 el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA".

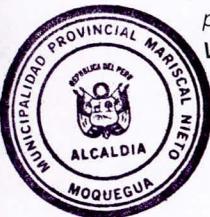
Que, las ejecuciones de las obras publicas por administración directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ing. Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando lo aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución presupuestal Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en su numeral 7.11.1 Modificación Presupuestal al Expediente Técnico o Estudio Definitivo; las Modificaciones deben estar enmarcadas en las Directivas Vigentes (SNIP, OSCE y Otros).

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6º, del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de acuerdo a la Resolución de contraloría N° 195-88-CG, concordante con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno", y con la visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 56 días del Proyecto con código SNIP 194463 "MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA,



CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, como fecha de culminación de la obra es el 31 de diciembre del 2013, cuyo cronograma se encuentra detallado en el expediente técnico adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de Ampliación de Plazo N° 02 “MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, por un plazo de 56días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE**

